



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN NÚMERO 202350063943 11 de Agosto de 2023

"Por la cual se adiciona un artículo a la Resolución N°202250129177 del 27 de diciembre de 2022 que establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la Subsecretaría de Ingresos del Distrito Especial de Medellín por el año gravable 2022, se señala el contenido y las características técnicas para su presentación y se fijan plazos para la entrega, modificada por la Resolución N°202350037010 del 10 de mayo de 2023."

EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983, el Decreto 1333 de 1986, la Ley 49 de 1990, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 1430 de 2010, Ley 1450 de 2011, los artículos 631-3 y 633 del Decreto 624 de 1989, el Acuerdo 066 de diciembre 2017, el Decreto 0350 de 2018, artículo 109 del Decreto 883 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 59 de la Ley 788 de 2002, permite a las entidades territoriales la adopción y adecuación del procedimiento tributario contenido en el Estatuto Tributario Nacional.

Con el fin de efectuar estudios y cruces de información necesarios para el debido control de los tributos municipales, de conformidad con el artículo 37 del Decreto 350 de 2018 "...la Subsecretaría de Ingresos tendrá las siguientes funciones y atribuciones, sin perjuicio de las que se le hayan asignado o asignen en otras disposiciones:(...) Establecer la obligación de reportar información exógena periódicamente a los contribuyentes, responsables, agentes de retención y declarantes de los tributos municipales, así como a los terceros que no ostentan estas calidades."

De conformidad con el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional, se consagra la facultad de la Administración Tributaria para solicitar a las personas o entidades, contribuyentes y no contribuyentes, declarantes o no declarantes; información relacionada con sus propias





Alcaldía de Medellín

operaciones o con operaciones efectuadas con terceros, así como la discriminación total o parcial de las partidas consignadas en los formularios de las declaraciones tributarias.

Para efectos del envío de la información exógena que deba suministrarse en medios magnéticos el artículo 633 del Estatuto Tributario Nacional, autoriza a la Administración Tributaria a establecer las especificaciones técnicas que deban cumplirse.

En desarrollo de las anteriores facultades se expidió la Resolución N°202250129177 del 27 de diciembre de 2022, modificada por la Resolución N°202350037010 del 10 de mayo de 2023.

Se requiere que los obligados tributarios, destinatarios de la Resolución N°202250129177 de 2022, suministren la información requerida de manera oportuna, integral, correcta, y con las características técnicas exigidas.

Es necesario la ampliación del plazo límite de entrega correspondiente al artículo 14 de la Resolución N°202250129177 del 27 de diciembre de 2022, modificada por la Resolución N°202350037010 del 10 de mayo de 2023, teniendo en cuenta la solicitud del gremio notarial que manifiesta dificultades en el cargue de la información dado el volumen de registros que conforman la base de acuerdo a la estructura dispuesta por el Distrito para tal fin.

Por las razones anteriores, no se requiere la publicación a que se refiere el # 8 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adiciónese el siguiente artículo 14A a la Resolución N°202250129177 del 27 de diciembre de 2022 proferida por el Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

ARTÍCULO 14A. Plazo para presentar la información por parte de las Notarías del Círculo Notarial de Medellín. La entrega de la información exógena anual a que se refiere el artículo 14 de la presente Resolución, deberá realizarse hasta el día 1 de Septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2. Las demás disposiciones de la Resolución N°202250129177 del 27 de





Alcaldía de Medellín

diciembre de 2022 y Resolución N°202350037010 del 10 de mayo de 2023, proferidas por el Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que no fueron modificadas mediante el presente acto administrativo, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

**HENRY ALEJANDRO MORALES GOMEZ
SUBSECRETARIO DE INGRESOS**

Proyectó: Mary Yannet Sánchez Valencia Líder de Programa	Revisó: Leon Humberto Zapata H. Líder de Proyecto
---	--

ME
DE
LLÍN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

